

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE SUSTITUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DISTRITAL ELECTORAL XVI.

ANTECEDENTES

1.- El artículo 36 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, señala que la organización de los procesos electorales es una función que corresponde realizar al Poder Público, a través de un Organismo Autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad Jurídica y patrimonio propio, que se denominará Instituto Estatal Electoral.

2.- El artículo 86 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, establece que el Instituto Estatal Electoral, es el organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuyo cargo compete la coordinación, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para renovar los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la Entidad y de igual manera, preparar, desarrollar y vigilar los procedimientos de plebiscito y referéndum en el Estado y los Municipios.

3.- De conformidad con el artículo 117 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, los Comités Distritales Electorales son los órganos del Instituto Estatal Electoral encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en la elección de Diputados, en el ámbito de su competencia conforme a lo estipulado en la Ley y los acuerdos que emita el Instituto Estatal Electoral.

4.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, los Comités Distritales Electorales se integrarán de la siguiente manera:

- Por un consejero presidente con voz y voto, que será nombrado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, a más tardar el día 30 de septiembre del año anterior al de las elecciones ordinarias;
- Por cuatro consejeros electorales, que tendrán derecho a voz y voto, que serán designados por el Instituto Estatal Electoral en términos de la fracción VI del artículo 100 de la Ley Electoral del Estado, a más tardar en la fecha referida en el párrafo anterior;
- Por un representante de cada uno de los partidos políticos acreditados conforme Ley Electoral del Estado, con derecho a voz; y
- **Por un secretario general** con derecho a voz pero no a voto, nombrado por el Consejo General a propuesta del Presidente del Comité Distrital.

5.- Que en fecha 28 de septiembre de 2007, en Sesión Ordinaria, el Consejo General de este Instituto, designó a los Secretarios Generales de los dieciséis Comités Distritales y de los cinco Comités Municipales Electorales.

6.- Que en fecha 04 de octubre de 2007, de acuerdo a lo establecido por el artículo 118 de la Ley de la materia, se instaló formalmente el Comité Distrital Electoral XVI, con sede en Cabo San Lucas, B. C. S.

7.- Que en fecha 23 de Octubre del presente año se recibió, ante este Instituto Estatal Electoral, escrito de renuncia al cargo de Secretario General del Comité Distrital Electoral XVI, signado por el C. DAVID MARRÓN ROMERO, en el que manifiesta que su renuncia se debe a motivos de carácter profesional y personal, escrito que se anexa al presente acuerdo.

8.- De acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, y en virtud de encontrarse vacante el cargo de Secretario General del Comité Distrital Electoral XVI, resulta procedente designar a la persona que ocupará dicho cargo, por lo que en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Electoral del Estado, específicamente lo establecido en el artículo 119 fracción IV, el Consejero Presidente del Comité Distrital Electoral XVI, propone al C. **JOSÉ ANTONIO PAZ ROSAS,** como Secretario General del Comité mencionado.

Dado lo anterior y de conformidad con los artículos 36 fracción IV de la Constitución Política del Estado; 86, 117, 118, 119 , 99 fracción X, XLVII y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- SE SUSTITUYE AL C. DAVID MARRÓN ROMERO, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DISTRITAL ELECTORAL XVI, POR EL **C. JOSÉ ANTONIO PAZ ROSAS**, CON MOTIVO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL PRIMERO, Y EN VIRTUD DE QUE EL C. JOSÉ ANTONIO PAZ ROSAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, PARA OCUPAR DICHO CARGO.

SEGUNDO.- EXPÍDANSE EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO AL C. JOSÉ ANTONIO PAZ ROSAS, QUE LO ACREDITE COMO SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DISTRITAL ELECTORAL XVI, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

TERCERO.-NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL COMITÉ DISTRITAL ELECTORAL XVI, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S. Y PROCÉDASE A SU DIFUSIÓN A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE ESTE INSTITUTO.

El presente acuerdo se aprobó por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, el día 26 de octubre del 2007.

LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE
CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. JESÚS ALBERTO MUÑETÓN GALAVIZ
SECRETARIO GENERAL